



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001594/15  
BITÁCORA: 10/S5-0039/07/15

Durango, Durango, 17 de Septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**NCPE. PRESIDENTE BENITO JUAREZ POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL  
CALLE MAPIMÍ 314 COLONIA HIPÓDROMO  
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Julio de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Septiembre de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/001565/14 de fecha 31 de Octubre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
NCPE PRESIDENTE BENITO JUÁREZ POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	NCPE BENITO JUÁREZ	4819.89	Durango	Durango

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	489177	2681453
2	491956	2675070
3	488405	2672252
4	485558	2678247





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001594/15  
BITÁCORA: 10/S5-0039/07/15

Durango, Durango, 17 de Septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: NCPE BENITO JUÁREZ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/10/14 - 31/03/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	17/09/15 - 31/03/16	Juniperus deppeana	198.16	86.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/15 - 31/03/16	Pinus ayacahuite	198.16	17.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/15 - 31/03/16	Pinus cooperi	198.16	519.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/15 - 31/03/16	Pinus durangensis	198.16	46.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/15 - 31/03/16	Pinus engelmannii	198.16	96.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/15 - 31/03/16	Pinus leiophylla	198.16	1619.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/15 - 31/03/16	Pinus muerto	198.16	694.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/15 - 31/03/16	Pinus teocote	198.16	514.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/15 - 31/03/16	Quercus sideroxyla	198.16	120.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	59.38	6.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	59.38	1.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	59.38	292.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	59.38	12.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	59.38	3.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	59.38	359.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/16 - 31/12/16	Pinus muerto	59.38	24.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/16 - 31/12/16	Pinus teocote	59.38	171.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	59.38	38.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	74.94	18.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	74.94	156.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	74.94	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	74.94	27.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	74.94	199.47	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	74.94	121.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	74.94	481.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	74.94	33.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	157.58	46.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	157.58	833.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	157.58	210.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	157.58	852.89	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001594/15  
BITÁCORA: 10/S5-0039/07/15

Durango, Durango, 17 de Septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	157.58	786.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	157.58	179.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	157.58	102.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	70.56	4.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	70.56	121.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	70.56	71.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	70.56	733.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	70.56	229.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	70.56	124.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	70.56	139.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	62.03	81.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	62.03	24.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	62.03	26.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	62.03	154.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	62.03	108.66	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	62.03	408.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	62.03	67.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	116.45	573.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	116.45	5.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	116.45	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	116.45	523.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	116.45	270.92	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: NCPE BENITO JUÁREZ

12,343.580

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
NCPE BENITO JUÁREZ	739.10 ( setecientos treinta y nueve punto uno )	12,343.580 ( doce mil trescientos cuarenta y tres punto cincuenta y ocho )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001594/15  
BITÁCORA: 10/S5-0039/07/15

Durango, Durango, 17 de Septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
NCPE BENITO JUÁREZ	P-10-005-BEN-002/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB 295

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

11. El motivo de la presente modificación es la promoción del aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de técnicas silvícolas intensivas que permitan optimizar la productividad, incrementar la producción y conservar la biodiversidad, apegados a la normatividad vigente. Para ello se propone la aplicación de tratamientos silvícolas con una intensidad más alta que genere una mejor distribución espacial, propiciando un mayor incremento en diámetro y altura del arbolado residual bajo los lineamientos técnicos del MMOBI



Boulevard Durango 498, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001594/15  
BITÁCORA: 10/S5-0039/07/15

Durango, Durango, 17 de Septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

12. Por lo que respecta a las acciones de conservación de la biodiversidad para este predio, deberá respetar estrictamente lo establecido en la propuesta del programa que sirvió de base a esta autorización.
13. Deberá segregarse del aprovechamiento 265.46 hectáreas para la protección de especies de flora y fauna; 32.63 hectáreas para protección de vegetación ribereña; 5.01 hectáreas para protección de vías de comunicación.
14. Deberá reforestar un total de 16.0 hectáreas, conforme a la siguiente distribución: 2015, 4.0 ha y 2.0 ha por año en 2016, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2023 con una densidad de 2500 plantas por hectárea. Asimismo, deberá establecer 5.0 kilómetros de brechas cortafuego anuales en 2016 y 2017. En el año 2016 deberá realizar trabajos de quemas controladas en un total de 73.90 hectáreas de acuerdo a lo que se indica a continuación: 2015, 19.81 ha; 2016, 5.93 ha; 2017, 7.49 ha; 2018, 15.75 ha; 2019, 7.05 ha; 2021, 6.20 ha y 2023, 11.64 ha. Asimismo deberá establecer 50.0 m<sup>3</sup> por año de presas de control de azolves en 2016 y 2017. 2.0 hectáreas con una densidad promedio de 800 plantas por hectárea en el año 2016. Deberá realizar actividades de subsoleo y escarificación en 10.0 ha por año en 2016 y 2017.
15. Asimismo deberá enriquecer un total de 50.0 hectáreas con una densidad promedio de 800 plantas por hectárea, de acuerdo a la siguiente distribución: 8.0 ha por año en 2015, 2017 y 2018; 7.0 ha por año en 2016, 2019 y 2021; en el 2023, 5.0 ha.
16. En el 2015 deberá plantar 25,464 árboles de pino dentro de las 447.75 hectáreas afectadas, conforme a la notificación para realizar trabajos de saneamiento SG/130.2.2.4/001356/13, del 12 de Abril del 2013. Dichos árboles serán distribuidos en los claros resultantes del derribo del arbolado plagado.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. L.R. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.  
Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico de la ejecución del programa de manejo. Ciudad.  
Ing. Roberto Trujillo Rodríguez. Responsable Técnico de la elaboración del programa de manejo. Ciudad.  
Archivo.

ADA/RCQ/AGDCH/EVR



100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000



2

2